

**RESOLUCIÓN No. 03723
(24 DE OCTUBRE DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL A UN SERVIDOR PÚBLICO CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y SE GENERA UNA VACANCIA TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - SANTANDER

EL SECRETARIO DE ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto Municipal N. 002 de 2024 y Resolución Municipal N. 00028 del 02 de Enero de 2024 y.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N. 00028 del 2024, el Ejecutivo Municipal delegó en la Secretaría de Despacho, Código 020 Grado 03, Secretaria Administrativa plenas facultades para realizar movimientos de personal, conceder y dar por terminado algunas situaciones administrativas en las cuales se puede ver inmerso los funcionarios públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Municipal de Girón.

Que el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 01**, de **CARRERA ADMINISTRATIVA**, se encuentra en **VACANCIA TEMPORAL**, por cuanto su Titular **MARIA MYRIAM VARGAS MORALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **63.300.696**, le fue concedido un **ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL A UN SERVIDOR PÚBLICO CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, mediante Resolución No. 03546 del 09 de octubre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones administrativas, cuando no fuere posible proveerlos mediante la figura del encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 que a su vez fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública) la Sala Plena del Consejo de Estado en sentencias de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01) estableció que los nombramientos en provisionalidad en empleos de carrera administrativa son en forma enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y que no requieren de motivación alguna o procedimiento de selección específico para la escogencia de la (s) persona(s) a ser nombrada (s) en esta forma.

[/AlcaldiaDeGiron](#)[@Alcaldia-Giron](#)[@alcaldiaGiron](#)[@AlcaldiaGiron](#)

Dirección: Carrera 25 No. 90 - 92, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.

PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61



Que se hace necesario encargar a una persona que cumpla con los requisitos y el perfil requerido, para que desempeñe las funciones de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 01**, cargo de CARRERA ADMINISTRATIVA en vacancia temporal.

Que, una vez surtido el proceso de Encargos y efectuado el respectivo estudio técnico y demás requisitos establecidos en el documento TH-P.13 "Procedimiento para proveer una vacante por medio de un encargo en la Alcaldía Municipal de Girón"; así como surtida la etapa de reclamaciones frente al estudio técnico publicado el 17 de octubre de 2025, a las cuales se dio respuesta por parte de este despacho, se determinó que la señora **JUSELLY VASQUEZ PINTO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **37754087**, quien es titular del empleo de carrera denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 GRADO 01**, cumple con los requisitos y el perfil requerido para desempeñar el cargo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 01**, y, resulta procedente conceder la situación administrativa de ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL en la respectiva vacancia temporal existente dentro de la planta global de empleos del Municipio de Girón.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría Administrativa del Municipio Girón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la señora **JUSELLY VASQUEZ PINTO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **37754087**, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 01** de la planta globalizada de la Alcaldía de Girón - Santander -, por vacancia temporal del cargo; con una asignación básica mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.550.581)**.

PARAGRAFO: El nombramiento de que trata este artículo es de carácter PROVISIONAL y hasta por el término de la situación administrativa del Encargo de la titularidad del cargo.

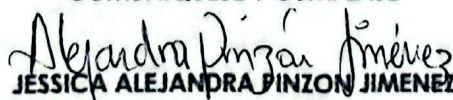
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CODIGO 425 GRADO 01**, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **JUSELLY VASQUEZ PINTO**, la decisión del presente acto administrativo en los términos contenidos en el artículo 2.2.5.1.6 del decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Hoja de vida y nómina, para los fines pertinentes.

Se expide en el Municipio de Girón, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
Secretaría Administrativa

Proyectó: Eddy Johanna Jaimés Suarez - Directora de talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo



/AlcaldiaDeGiron



@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron